



Bruselas, 17 de junio de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2019/0135(NLE)**

**10326/19
ADD 1**

**JAI 696
DROIPEN 103
COPEN 278
COSCE 10**

NOTA PUNTO «A»

De:	Presidencia
A:	Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la reunión plenaria del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) o en el Comité de Ministros del Consejo de Europa en relación con la decisión de atribución a la Unión Europea del estatuto de observador en el GRECO - Declaraciones

Declaración de Irlanda:

«Irlanda observa que está previsto que el Consejo tome una decisión para autorizar la participación de la UE como observador en el GRECO menos de tres meses después de la presentación de la correspondiente propuesta de Decisión al Consejo.

En estas excepcionales circunstancias, consciente de la importancia de esta propuesta de Decisión del Consejo y reconociendo la necesidad de que pueda adoptarse rápidamente, Irlanda no insistirá, en este caso, en el derecho que le asiste a disponer de un plazo de tres meses dentro del cual ejercer la opción de notificar a la Presidencia del Consejo su deseo de participar en la adopción y aplicación de la propuesta de Decisión del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.».

Declaración conjunta del Reino Unido y de Irlanda:

«El Reino Unido e Irlanda tienen una posición especial en virtud del Protocolo n.º 21 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El artículo 3 del Protocolo n.º 21 estipula que el Reino Unido e Irlanda disponen de un plazo de tres meses para estudiar si toman parte o no en una medida. Dicho Protocolo es aplicable a la Decisión del Consejo propuesta. El Gobierno del Reino Unido señala la importancia que reviste el control del Parlamento británico. El Reino Unido lamenta que no se le haya dado el plazo de reflexión de tres meses completos que establecen los Tratados para poder decidir si desea o no participar en dicha medida. Por esta razón, el Reino Unido no participa en la adopción de la Decisión del Consejo ni queda vinculado por ella.»
